

1

C A S T I G O S

CLASIFICACION DE LAS FALTAS.-

- 1.- Los actos contrarios al respeto que todo socio debe en cualquier circunstancia, a las leyes y reglamentos pertinentes.
- 2.- La manifestación pública bajo cualquier forma de opiniones que puedan entrañar perjuicio a los intereses de la cooperativa, comprometer el orden o crear dificultades al normal desenvolvimiento de las labores.
- 3.- En toda tentativa para disimular la entidad personal en caso de falta o para sustraerse a la responsabilidad que pudieran ocasionar los actos propios.
- 4.- El denigrar a los consocios o a los Organismos de administración.
- 5.- Hacer abandono del trabajo.
- 6.- Silenciar al superior las faltas cometidas por los subordinados, o no tomar, por negligencia o por temor a represalias, medidas contra los subalternos culpables de actos que perjudican al trabajo y menoscaban la disciplina.
- 7.- Hacer propaganda tendenciosa entre sus consocios o, teniendo conocimiento de ella, ocultarla a sus superiores.
- 8.- Hacer conocer disposiciones, trámites o expedientes o cualquier otra circunstancia del servicio a quien no corresponda, cuando se esta en terado de ello en razón de las funciones que se desempeña.
- 9.- La embriaguez en cualquier caso aún cuando no se perturbe el orden.
- 10.- Impedir en cualquier forma el trámite de una reclamación o petición encuadrada en los reglamentos.
- 11.- Inducir, incitar o ayudar a otro a cometer una falta.
- 12.- Excederse en los permisos.
- 13.- La extralimitación en las facultades o atribuciones.
- 14.- Ejercitar influencia, o aprovechar del cargo o empleo, en beneficio propio.

Amonestación.- Advertencia o reconvención verbal que se hace para que se enmiende, corrija o abstenga de hacer algo ilícito o contrario a las nor-

AA-HCG 1.3

Ca: 19

Do: 43

Fs: 2

